

DICTAMEN

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS EJERCICIO 2013, CON LOS PRESTADORES DE SERVICIOS C. FRANCISCO JAVIER MONTOYA, LEF. ROBERTO TORRES RIVERA Y PSIC. MARCO SANTANA CAMPAS

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 03 tres días del mes de octubre del año 2013, el que suscribe Licenciado ERWIN JOSE PEÑA VALENCIA, en mi carácter de Jefe de Proveeduría del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente DICTAMEN DE EXCEPCIÓN AL CONCURSO CON INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA para la "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROGRMA RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS EJERCICIO 2013", en términos de lo que dispone la Ley de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlan el Grande Jalisco.

ANTECEDENTES

Con fecha 13 trece del mes de agosto del año en curso, el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en sesión ordinaria No. 12 en el punto 11 en el orden del día obra un acuerdo en su segundo punto dice: Se aprueba por mayoría calificada (16 asistentes) el dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que autoriza la adhesión del Municipio de Zapotlan el Grande, al programa RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS ejercicio presupuestal 2013, del Gobierno Federal a Través de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), de acuerdo con la tabla de distribución de obras financieras.

PRIMERO.- se autoriza la adhesión del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, al programa Rescate de Espacios Públicos ejercicio 2013, autorizando al C. Presidente Municipal, Secretario General, Sindico y Encargada de la Hacienda Pública Municipal, en representación de este Ayuntamiento suscriban convenio con el Gobierno Federal a través de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

SEGUNDO.- Se autorice las obras y acciones sociales congruentes con la tabla de obras y distribución financiera anexa, así como destino de los recursos asignados y transferidos por el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Jalisco.

DICTAMEN

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS EJERCICIO 2013, CON LOS PRESTADORES DE SERVICIOS C. FRANCISCO JAVIER MONTOYA, LEF. ROBERTO TORRES RIVERA Y PSIC. MARCO SANTANA CAMPAS

TERCERO.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas, a efecto de que se realice las retenciones de las participaciones federales o estatales en caso de incumplimiento de dicho convenio.

CUARTO.- se notifique a las áreas de Coplademun, Obras Publicas y Hacienda Municipal para los efectos correspondientes.

CONSIDERACIONES:

Que toda vez que el programa RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS es financiado con recursos de los tres niveles de Gobierno Federal, Estatal y Municipal, y dado que los talleres de Acciones Sociales son de carácter específico y desarrollados de acuerdo a las necesidades del Municipio los prestadores de servicios profesionales, de acuerdo a los lineamientos Específicos y la Reglas de Operación, reúnen cada uno de ellos los requisitos estipulados dentro de la normativa del propio programa , así como del taller a desarrollar y horas de tiempo y el número de población beneficiada Por lo que encuadra en el artículo "ARTÍCULO 43: Cuando se trata de adquisiciones, servicio o arrendamientos cuyo valor sea inferior a 1,136 salarios mínimos vigentes en la zona, se llevará a cabo mediante invitación restringida y mínimo a tres proveedores, cuyo procedimiento se efectuará por Proveduría Municipal, quedando a la salvedad las adquisiciones autorizadas por el Ayuntamiento como gastos recurrentes." Y 39.- de la Ley de Adquisiciones, Contrataciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco en el inciso b) que al calce dice cuando se trate de bienes y servicios especializados en que un sólo proveedor pueda satisfacer la demanda. c) se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales.

Por tanto, en términos de lo que dispone el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones Contratación de arrendamientos y Servicios, para el Municipios de Zapotlán el Grande Jalisco, enlisto la información que enseguida se detalla:

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES:

| OBRA | COLONIA | UNIDAD | META | HRS. | H | M | TALLERISTA | MONTO A PAGAR |
|------------------|--------------|-----------|-------------------|------|---|---|---------------------|---------------|
| Centro Deportivo | Benefactores | Documento | Plan de Actuación | | | | C. Francisco Javier | \$ 28,500.00 |

DICTAMEN

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS EJERCICIO 2013, CON LOS PRESTADORES DE SERVICIOS C. FRANCISCO JAVIER MONTOYA, LEF. ROBERTO TORRES RIVERA Y PSIC. MARCO SANTANA CAMPAS

| Comunitario Los Fresnos | | | Municipal | | | | Montoya | |
|--|--------------|--------|--|-----|----|----|-----------------------------|--------------|
| Centro Deportivo Comunitario Los Fresnos | Benefactores | Taller | Conformación y Capacitación de la Contraloría y Red Social | 120 | 60 | 60 | C. Francisco Javier Montoya | \$ 36,000.00 |
| Centro Deportivo Comunitario Los Fresnos | Benefactores | Taller | Fútbol Rápido | 80 | 50 | 50 | LEF. Roberto Torres Rivera | \$ 12,000.00 |
| Centro Deportivo Comunitario Los Fresnos | Benefactores | Taller | Prevención de Acoso Escolar BULLING | 60 | 30 | 30 | PSIC: Marcos Santana Campas | \$ 18,000.00 |
| Plaza José María Arreola | Centro | Taller | Conformación y capacitación de la Contraloría y Red Social | 120 | 60 | 60 | C. Francisco Javier Montoya | \$ 36,000.00 |
| Plaza José María Arreola | Centro | Taller | Prevención de Acoso Escolar BULLING | 60 | 30 | 30 | PSIC. Marco Santana Campas | \$ 18,000.00 |

I. PLAZO Y CONDICIONES DE DURACION DE LOS TALLERES:

La totalidad de los talleres de los programas sociales de la adjudicación deberán ser realizados en el lugar especificado en el punto anterior, así mismo como el número de horas correspondientes, en los diferentes domicilios de Zapotlán el Grande, Jalisco, que anteriormente se detallan.

II. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se procedió a buscar Profesionales que cuenten con la certificación y reúnan los requisitos estipulados dentro de la normativa del propio programa y que estuvieran dentro de los precios del mercado.

Derivado del análisis de las propuestas emitidas mediante la elaboración de los proyectos presentados por los Prestadores de servicios los que ofrecieron la mejor propuesta son: **C. FRANCISCO JAVIER MONTOYA, LEF. ROBERTO TORRES RIVERA y PSIC. MARCO SANTANA CAMPAS**

EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

DICTAMEN

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS EJERCICIO 2013, CON LOS PRESTADORES DE SERVICIOS C. FRANCISCO JAVIER MONTOYA, LEF. ROBERTO TORRES RIVERA Y PSIC. MARCO SANTANA CAMPAS

El monto total es por la cantidad de \$148,500.00 (Ciento cuarenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) Los pagos se realizaran con un 50% al inicio del los talleres y 50% al terminar los mismos.

III. PROVEEDORES PROPUESTOS PARA LA ADJUDICACIÓN:

FRANCISCO JAVIER MONTOYA, en su carácter de persona física con domicilio en la calle Netlacaneco No. 37 de la Col Teocali en Ciudad Guzmán Jalisco. C.P. 49000, con R.F.C. MOFR731206A91 y registro Nacional de Población MOXF731206HJCNXR09. **LEF. ROBERTO TORRES RIVERA**, en su carácter de persona física con domicilio en la calle San Carlos No. 48 de la Col. La Providencia en Ciudad Guzmán, Jalisco C.P. 49000, con R.F.C. TORR871202RL3 y registro Nacional de población TORR871202HJCRVB00. **PSIC: MARCOS SANTANA CAMPAS**, en su carácter de persona física con domicilio en la Av. Carlos Páez Stille No. 432 en la Col. La Providencia en Ciudad Guzmán, Jalisco C.P. 49086 con R.F.C. SACM770815KH9 y registro Nacional de Población SACM770815HJCNMR06.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, resulta conveniente la contratación de los servicios profesionales.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se invitará a la persona física o moral que tenga la capacidad técnica, económica y se seleccionará a la que además de cumplir con estas características, garantice el mejor servicio en relación directa con la calidad de los programas cumpliendo con las condiciones solicitadas, en beneficio del gobierno municipal. Por lo que se propone que se adjudique en forma directa a los Prestadores de servicios **C. FRANCISCO JAVIER MONTOYA, LEF. ROBERTO TORRES RIVERA y PSIC. MARCO SANTANA CAMPAS**

DICTAMEN

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS EJERCICIO 2013, CON LOS PRESTADORES DE SERVICIOS C. FRANCISCO JAVIER MONTOYA, LEF. ROBERTO TORRES RIVERA Y PSIC. MARCO SANTANA CAMPAS

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad en los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación de los servicios profesionales antes mencionados es precisamente lo que garantiza la calidad de las obras Sociales realizadas en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a satisfacción de sus necesidades.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de dichos servicios, cubrirá las necesidades de la Dirección de Coplademun de este Municipio y con ello cumplirá con la obligación que ejerce la obra antes mencionada en los tiempos señalados, y con calidad requerida.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que a través de la selección del procedimiento de adjudicación directa, encuadra en el artículo 43 y 39 fracción 11 inciso (b y c) Se trate de bienes y servicios especializados en que un sólo proveedor pueda satisfacer la demanda de la Ley de Adquisiciones ya referida.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están agotando los medios legales, para llevar a cabo la contratación de los servicios profesionales referidos, con estricto apego a la ley vigente de la materia, es decir la justificación de excepción a la invitación a cuando menos tres personas, a través del procedimiento de adjudicación mediante la de adjudicación directa.

DICTAMEN

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS EJERCICIO 2013, CON LOS PRESTADORES DE SERVICIOS C. FRANCISCO JAVIER MONTOYA, LEF. ROBERTO TORRES RIVERA Y PSIC. MARCO SANTANA CAMPAS

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Contrataciones Arrendamientos y Servicios para el municipio de Zapotlán el Grande, Jal.

TERCERO.- La firma del contrato se realizara en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la emisión del presente DICTAMEN.

CUARTO.- La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y por la vigencia que en él se estipule.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente dictamen, a todos y cada uno de los interesados para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

"2013, año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario de la
Fundación del Estado libre y soberano de Jalisco"

"2013, Bicentenario de la instalación del primer Ayuntamiento Constitucional"

CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO, A 03 DE OCTUBRE DE 2013



LIC. ERWIN JOSE PEÑA VALENCIA
JEFE DE PROVEEDURIA